



**CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD E INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES
ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS**

DE UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**, INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON SEDE LEGAL EN AVENIDA OBREGÓN Y JULIÁN CARRILLO S/N, COLONIA NUEVA, C.P. 021100 DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADA POR EL RECTOR, **DR. FELIPE CUAMEA VELÁZQUEZ**, NOMBRADO POR LA H. JUNTA DE GOBIERNO, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA EL 27 DE ENERO DE 2011 .

Y, POR LA OTRA, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS**, INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON SEDE LEGAL EN BOULEVARD BELISARIO DOMINGUEZ KM. 1081 SIN NÚMERO, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MÉXICO, C. P. 29050, REPRESENTADA POR EL RECTOR, **MTR. JAIME VALLS ESPONDA**, NOMBRADO POR LA H. JUNTA DE GOBIERNO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2010.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES, QUE SE DA EN DESARROLLO DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL SUSCRITO ENTRE LAS PARTES Y QUE SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer las condiciones que regirán los intercambios de estudiantes de pregrado y posgrado, y para cursar asignaturas, realizar prácticas, pasantías y trabajos de investigación entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS**.

SEGUNDA. CONDICIONES. El intercambio de estudiantes entre las dos instituciones signantes se realizará bajo los siguientes términos:

1. Podrán participar en el programa de intercambio estudiantes de pregrado y posgrado, matriculados en los programas académicos que ofrecen las dos universidades.
2. La selección de los estudiantes que participarán en el programa es responsabilidad de la Universidad de origen, la cual tendrá en cuenta, de acuerdo con sus propios criterios, el rendimiento académico y el nivel de estudios en que se encuentre cada candidato.

UABC
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

REVISADO



3. La aceptación de los estudiantes que participarán en el programa es competencia de la universidad receptora, la cual tendrá en cuenta la disponibilidad de cupos y la capacidad instalada para recibirlos.
4. Los estudiantes podrán cursar un máximo de cinco (5) asignaturas por semestre en la Universidad receptora, en el marco de este convenio.
5. Los estudiantes, en el marco de este convenio, no podrán tomar asignaturas que tengan un componente práctico de carácter docente asistencial.
6. La universidad receptora eximirá del pago de matrícula a los estudiantes participantes en el programa, quienes deberán pagar los derechos de matrícula en la universidad de origen.
7. Durante el intercambio, el estudiante asumirá los costos de desplazamiento entre las universidades y deberá ser beneficiario de un seguro médico vigente (IMSS, ISSSTE o Seguro Médico de Gastos Mayores) con la cobertura apropiada, por el periodo de duración de su estancia.
8. El estudiante seleccionado podrá participar en el programa de intercambio, máximo por un período de dos semestres.
9. El estudiante participante, al ser aceptado en la universidad receptora, tendrá los mismos derechos que los estudiantes matriculados en ella.
10. El estudiante participante en el intercambio estará sujeto al régimen académico y disciplinario de la universidad receptora, durante su tiempo de permanencia en ella.
11. La universidad receptora expedirá, al término del período de intercambio, el certificado de notas de cada estudiante participante, con su correspondiente número de créditos.
12. Cada una de las dos Universidades aceptará los estudios realizados en la otra institución como equiparados a los propios, dentro de los límites que establezca la legislación vigente y los pertinentes convenios de desarrollo entre ambas partes.

TERCERA. COORDINACION. Para efectos de coordinación del presente convenio, las instituciones participantes designan a los siguientes funcionarios de enlace:

Por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

Nombre: Dr. Roberto Villers Aispuro
Cargo: Secretario Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales
Dirección: 2ª Norte Oriente No. 730-A
Ciudad: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. C. P. 29050
Telefono: +52 (961) 6153920, 6159600
E mail: rvillers@prodigy.net.mx

Por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

Nombre: Dra. Socorro Montaña Rodríguez
Cargo: Coordinadora de Cooperación Internacional e Intercambio Académico
Dirección: Av. Obregón y Julián Carrillo s/n, Edificio de Rectoría, Col. Nueva



Ciudad: Mexicali, B.C. C.P. 021100
 Telefono: +52-(686) 5-51-82-30 ext. 33091 y 33090
 E mail: smontano@uabc.edu.mx

CUARTA. DURACIÓN. El presente convenio tendrá vigencia de cinco (5) años, contada a partir de la fecha de su última firma y podrá ser prorrogado, en los mismos términos y condiciones, si las partes, por mutuo acuerdo, así lo manifiestan por escrito, un (1) mes antes a su vencimiento.

Las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento y por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este convenio mediante notificación escrita, que deberá ser enviada a la otra con treinta (30) días de antelación a la fecha en la que se pretenda hacer efectiva la terminación.

No obstante e independientemente del motivo de la terminación, las actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

QUINTA. MODIFICACIÓN. Este convenio puede ser modificado o ampliado mediante consentimiento mutuo y por escrito de las partes.

En constancia, se firma el presente convenio de intercambio estudiantil en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor;

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
DR. FELIPE CUAMEA VELÁZQUEZ Rector	MTRO. JAIME VALLS ESPONDA Rector
Fecha:	Fecha: 19 de Abril de 2013

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS
DRA. SOCORRO MONTAÑO RODRÍGUEZ Coordinadora de Cooperación Internacional e Intercambio Académico	DR. ROBERTO VILLERS AISPURO Secretario Auxiliar de Relaciones Interinstitucionales
Fecha:	Fecha: 19 de abril de 2013

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio General de Colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Chiapas y La Universidad Autónoma de Baja California, con fecha ____ de ____ de 2013, instrumento que consta de 4 fojas útiles de un solo lado, incluida la presente.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

REVISADO